

Quito, 30 de Agosto de 2013

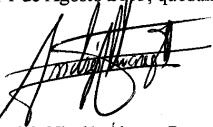
SEÑORES ADMINISTRADORES
DE LA COMPAÑÍA ELECTRISOL S.A.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Jorge Virgilio Álvarez Bravo, Andrés Nicolás Álvarez Bravo, Christian Javier Álvarez Granda, Alex Rafael Álvarez Granda, Adrián Ricardo Álvarez Granda, Jorge Andrés Álvarez Narváez, Isabel Álvarez Casares y Alejandra Álvarez Casares accionistas de esta compañía, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, en esta fecha cedemos y transferimos acciones que a continuación se detallan de US\$1,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, sin lugar a reclamos en el futuro; al Ing. Esteban Casares Benítez. Mediante la anulación de la trasferencia de acciones del 01 agosto 2013, enviada el 05 y validada el 08 de Agosto 2013 por la SIC. Por convenir a nuestros intereses. Las acciones; en su transferencia no cumplieron con los requisitos de ley: firma del cónyuge del cedente.

- Numeradas del 346 al 630 inclusive del señor Andrés Nicolás Álvarez Bravo, 285 acciones.
- Numeradas del 631 al 660 inclusive de la señorita Isabel Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 661 al 690 inclusive de la señorita Alejandra Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 691 al 880 inclusive del señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo, 190 acciones.
- Numeradas del 881 al 910 inclusive del señor Jorge Andrés Álvarez Narváez, 30 acciones.
- Numeradas del 911 al 940 inclusive del señor Alex Rafael Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 941 al 970 inclusive del señor Christian Javier Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 971 al 1000 inclusive del señor Adrián Ricardo Álvarez Granda, 30 acciones.

Esteban Casares Benítez, ecuatoriano, de estado civil casado, por mis propios derechos, acepto la transferencia de las acciones especificadas en el párrafo anterior, por convenir a mis intereses patrimoniales. Para esto solicito que se revierta y quede sin efecto la transferencia del 01 agosto 2013. Quedando las acciones del 1 al 10 de María Elisa Casares Rosa y 11 al 1000 de Esteban Casares Benítez. Tanto los cedentes como el cesionario por propios derechos, pedimos a Ustedes Señores Administradores, inscriban en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de las acciones especificadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y además se dignen comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, para los efectos de Ley. Por medio de una Reversión de la transferencia de acciones del 1 de Agosto 2013; quedan las acciones como antes de esta fecha e igual a la constitución.
Atentamente,


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551896-5
Esposa 


Sr. Jorge Virgilio Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551894-0


Srta. Alejandra Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 1718650441


Srta. Isabel Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 171865043-3



Sr. Jorge Andrés Álvarez Narváez
CEDENTE
CI: 070255653-1

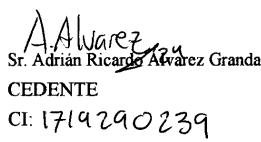
Esposa



Sr. Christian Javier Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 171929022-1



Sr. Alex Rafael Álvarez Granda
CEDENTE
CI:



A. Alvarez
Sr. Adrián Ricardo Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 1719290239



Esteban Casares Benítez
CESIONARIO
C.I.

Quito, 30 de Agosto de 2013

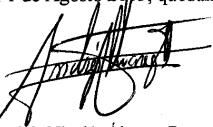
SEÑORES ADMINISTRADORES
DE LA COMPAÑÍA ELECTRISOL S.A.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Jorge Virgilio Álvarez Bravo, Andrés Nicolás Álvarez Bravo, Christian Javier Álvarez Granda, Alex Rafael Álvarez Granda, Adrián Ricardo Álvarez Granda, Jorge Andrés Álvarez Narváez, Isabel Álvarez Casares y Alejandra Álvarez Casares accionistas de esta compañía, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, en esta fecha cedemos y transferimos acciones que a continuación se detallan de US\$1,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, sin lugar a reclamos en el futuro; al Ing. Esteban Casares Benítez. Mediante la anulación de la trasferencia de acciones del 01 agosto 2013, enviada el 05 y validada el 08 de Agosto 2013 por la SIC. Por convenir a nuestros intereses. Las acciones; en su transferencia no cumplieron con los requisitos de ley: firma del cónyuge del cedente.

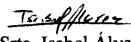
- Numeradas del 346 al 630 inclusive del señor Andrés Nicolás Álvarez Bravo, 285 acciones.
- Numeradas del 631 al 660 inclusive de la señorita Isabel Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 661 al 690 inclusive de la señorita Alejandra Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 691 al 880 inclusive del señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo, 190 acciones.
- Numeradas del 881 al 910 inclusive del señor Jorge Andrés Álvarez Narváez, 30 acciones.
- Numeradas del 911 al 940 inclusive del señor Alex Rafael Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 941 al 970 inclusive del señor Christian Javier Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 971 al 1000 inclusive del señor Adrián Ricardo Álvarez Granda, 30 acciones.

Esteban Casares Benítez, ecuatoriano, de estado civil casado, por mis propios derechos, acepto la transferencia de las acciones especificadas en el párrafo anterior, por convenir a mis intereses patrimoniales. Para esto solicito que se revierta y quede sin efecto la transferencia del 01 agosto 2013. Quedando las acciones del 1 al 10 de María Elisa Casares Rosa y 11 al 1000 de Esteban Casares Benítez. Tanto los cedentes como el cesionario por propios derechos, pedimos a Ustedes Señores Administradores, inscriban en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de las acciones especificadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y además se dignen comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, para los efectos de Ley. Por medio de una Reversión de la transferencia de acciones del 1 de Agosto 2013; quedan las acciones como antes de esta fecha e igual a la constitución.
Atentamente,


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551896-5
Esposa 


Sr. Jorge Virgilio Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551894-0


Srta. Alejandra Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 1718650441


Srta. Isabel Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 171865043-3



Sr. Jorge Andrés Álvarez Narváez
CEDENTE
CI: 070255653-1

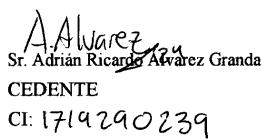
Esposa



Sr. Christian Javier Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 171929022-1



Sr. Alex Rafael Álvarez Granda
CEDENTE
CI:



A. Alvarez
Sr. Adrián Ricardo Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 1719290239



Esteban Casares Benítez
CESIONARIO
C.I.

Quito, 30 de Agosto de 2013

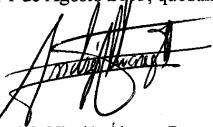
SEÑORES ADMINISTRADORES
DE LA COMPAÑÍA ELECTRISOL S.A.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Jorge Virgilio Álvarez Bravo, Andrés Nicolás Álvarez Bravo, Christian Javier Álvarez Granda, Alex Rafael Álvarez Granda, Adrián Ricardo Álvarez Granda, Jorge Andrés Álvarez Narváez, Isabel Álvarez Casares y Alejandra Álvarez Casares accionistas de esta compañía, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, en esta fecha cedemos y transferimos acciones que a continuación se detallan de US\$1,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, sin lugar a reclamos en el futuro; al Ing. Esteban Casares Benítez. Mediante la anulación de la trasferencia de acciones del 01 agosto 2013, enviada el 05 y validada el 08 de Agosto 2013 por la SIC. Por convenir a nuestros intereses. Las acciones; en su transferencia no cumplieron con los requisitos de ley: firma del cónyuge del cedente.

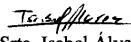
- Numeradas del 346 al 630 inclusive del señor Andrés Nicolás Álvarez Bravo, 285 acciones.
- Numeradas del 631 al 660 inclusive de la señorita Isabel Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 661 al 690 inclusive de la señorita Alejandra Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 691 al 880 inclusive del señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo, 190 acciones.
- Numeradas del 881 al 910 inclusive del señor Jorge Andrés Álvarez Narváez, 30 acciones.
- Numeradas del 911 al 940 inclusive del señor Alex Rafael Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 941 al 970 inclusive del señor Christian Javier Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 971 al 1000 inclusive del señor Adrián Ricardo Álvarez Granda, 30 acciones.

Esteban Casares Benítez, ecuatoriano, de estado civil casado, por mis propios derechos, acepto la transferencia de las acciones especificadas en el párrafo anterior, por convenir a mis intereses patrimoniales. Para esto solicito que se revierta y quede sin efecto la transferencia del 01 agosto 2013. Quedando las acciones del 1 al 10 de María Elisa Casares Rosa y 11 al 1000 de Esteban Casares Benítez. Tanto los cedentes como el cesionario por propios derechos, pedimos a Ustedes Señores Administradores, inscriban en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de las acciones especificadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y además se dignen comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, para los efectos de Ley. Por medio de una Reversión de la transferencia de acciones del 1 de Agosto 2013; quedan las acciones como antes de esta fecha e igual a la constitución.
Atentamente,


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551896-5
Esposa 


Sr. Jorge Virgilio Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551894-0


Srta. Alejandra Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 1718650441


Srta. Isabel Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 171865043-3



Sr. Jorge Andrés Álvarez Narváez
CEDENTE
CI: 070255653-1

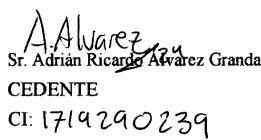
Esposa



Sr. Christian Javier Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 171929022-1



Sr. Alex Rafael Álvarez Granda
CEDENTE
CI:



A. Alvarez
Sr. Adrián Ricardo Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 1719290239



Esteban Casares Benítez
CESIONARIO
C.I.

Quito, 30 de Agosto de 2013

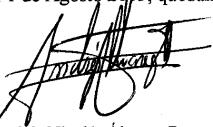
SEÑORES ADMINISTRADORES
DE LA COMPAÑÍA ELECTRISOL S.A.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Jorge Virgilio Álvarez Bravo, Andrés Nicolás Álvarez Bravo, Christian Javier Álvarez Granda, Alex Rafael Álvarez Granda, Adrián Ricardo Álvarez Granda, Jorge Andrés Álvarez Narváez, Isabel Álvarez Casares y Alejandra Álvarez Casares accionistas de esta compañía, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, en esta fecha cedemos y transferimos acciones que a continuación se detallan de US\$1,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, sin lugar a reclamos en el futuro; al Ing. Esteban Casares Benítez. Mediante la anulación de la trasferencia de acciones del 01 agosto 2013, enviada el 05 y validada el 08 de Agosto 2013 por la SIC. Por convenir a nuestros intereses. Las acciones; en su transferencia no cumplieron con los requisitos de ley: firma del cónyuge del cedente.

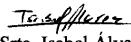
- Numeradas del 346 al 630 inclusive del señor Andrés Nicolás Álvarez Bravo, 285 acciones.
- Numeradas del 631 al 660 inclusive de la señorita Isabel Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 661 al 690 inclusive de la señorita Alejandra Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 691 al 880 inclusive del señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo, 190 acciones.
- Numeradas del 881 al 910 inclusive del señor Jorge Andrés Álvarez Narváez, 30 acciones.
- Numeradas del 911 al 940 inclusive del señor Alex Rafael Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 941 al 970 inclusive del señor Christian Javier Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 971 al 1000 inclusive del señor Adrián Ricardo Álvarez Granda, 30 acciones.

Esteban Casares Benítez, ecuatoriano, de estado civil casado, por mis propios derechos, acepto la transferencia de las acciones especificadas en el párrafo anterior, por convenir a mis intereses patrimoniales. Para esto solicito que se revierta y quede sin efecto la transferencia del 01 agosto 2013. Quedando las acciones del 1 al 10 de María Elisa Casares Rosa y 11 al 1000 de Esteban Casares Benítez. Tanto los cedentes como el cesionario por propios derechos, pedimos a Ustedes Señores Administradores, inscriban en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de las acciones especificadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y además se dignen comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, para los efectos de Ley. Por medio de una Reversión de la transferencia de acciones del 1 de Agosto 2013; quedan las acciones como antes de esta fecha e igual a la constitución.
Atentamente,


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551896-5
Esposa 


Sr. Jorge Virgilio Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551894-0


Srta. Alejandra Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 1718650441


Srta. Isabel Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 171865043-3



Sr. Jorge Andrés Álvarez Narváez
CEDENTE
CI: 070255653-1

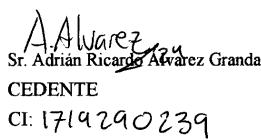
Esposa



Sr. Christian Javier Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 171929022-1



Sr. Alex Rafael Álvarez Granda
CEDENTE
CI:



A. Alvarez
Sr. Adrián Ricardo Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 1719290239



Esteban Casares Benítez
CESIONARIO
C.I.

Quito, 30 de Agosto de 2013

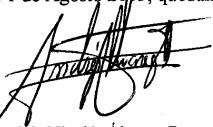
SEÑORES ADMINISTRADORES
DE LA COMPAÑÍA ELECTRISOL S.A.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Jorge Virgilio Álvarez Bravo, Andrés Nicolás Álvarez Bravo, Christian Javier Álvarez Granda, Alex Rafael Álvarez Granda, Adrián Ricardo Álvarez Granda, Jorge Andrés Álvarez Narváez, Isabel Álvarez Casares y Alejandra Álvarez Casares accionistas de esta compañía, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, en esta fecha cedemos y transferimos acciones que a continuación se detallan de US\$1,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, sin lugar a reclamos en el futuro; al Ing. Esteban Casares Benítez. Mediante la anulación de la trasferencia de acciones del 01 agosto 2013, enviada el 05 y validada el 08 de Agosto 2013 por la SIC. Por convenir a nuestros intereses. Las acciones; en su transferencia no cumplieron con los requisitos de ley: firma del cónyuge del cedente.

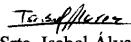
- Numeradas del 346 al 630 inclusive del señor Andrés Nicolás Álvarez Bravo, 285 acciones.
- Numeradas del 631 al 660 inclusive de la señorita Isabel Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 661 al 690 inclusive de la señorita Alejandra Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 691 al 880 inclusive del señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo, 190 acciones.
- Numeradas del 881 al 910 inclusive del señor Jorge Andrés Álvarez Narváez, 30 acciones.
- Numeradas del 911 al 940 inclusive del señor Alex Rafael Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 941 al 970 inclusive del señor Christian Javier Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 971 al 1000 inclusive del señor Adrián Ricardo Álvarez Granda, 30 acciones.

Esteban Casares Benítez, ecuatoriano, de estado civil casado, por mis propios derechos, acepto la transferencia de las acciones especificadas en el párrafo anterior, por convenir a mis intereses patrimoniales. Para esto solicito que se revierta y quede sin efecto la transferencia del 01 agosto 2013. Quedando las acciones del 1 al 10 de María Elisa Casares Rosa y 11 al 1000 de Esteban Casares Benítez. Tanto los cedentes como el cesionario por propios derechos, pedimos a Ustedes Señores Administradores, inscriban en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de las acciones especificadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y además se dignen comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, para los efectos de Ley. Por medio de una Reversión de la transferencia de acciones del 1 de Agosto 2013; quedan las acciones como antes de esta fecha e igual a la constitución.
Atentamente,


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551896-5
Esposa 


Sr. Jorge Virgilio Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551894-0


Srta. Alejandra Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 1718650441


Srta. Isabel Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 171865043-3



Sr. Jorge Andrés Álvarez Narváez
CEDENTE
CI: 070255653-1

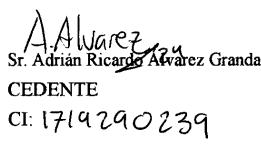
Esposa



Sr. Christian Javier Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 171929022-1



Sr. Alex Rafael Álvarez Granda
CEDENTE
CI:



A. Alvarez
Sr. Adrián Ricardo Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 1719290239



Esteban Casares Benítez
CESIONARIO
C.I.

Quito, 30 de Agosto de 2013

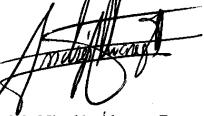
SEÑORES ADMINISTRADORES
DE LA COMPAÑÍA ELECTRISOL S.A.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Jorge Virgilio Álvarez Bravo, Andrés Nicolás Álvarez Bravo, Christian Javier Álvarez Granda, Alex Rafael Álvarez Granda, Adrián Ricardo Álvarez Granda, Jorge Andrés Álvarez Narváez, Isabel Álvarez Casares y Alejandra Álvarez Casares accionistas de esta compañía, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, en esta fecha cedemos y transferimos acciones que a continuación se detallan de US\$1,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, sin lugar a reclamos en el futuro; al Ing. Esteban Casares Benítez. Mediante la anulación de la trasferencia de acciones del 01 agosto 2013, enviada el 05 y validada el 08 de Agosto 2013 por la SIC. Por convenir a nuestros intereses. Las acciones; en su transferencia no cumplieron con los requisitos de ley: firma del cónyuge del cedente.

- Numeradas del 346 al 630 inclusive del señor Andrés Nicolás Álvarez Bravo, 285 acciones.
- Numeradas del 631 al 660 inclusive de la señorita Isabel Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 661 al 690 inclusive de la señorita Alejandra Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 691 al 880 inclusive del señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo, 190 acciones.
- Numeradas del 881 al 910 inclusive del señor Jorge Andrés Álvarez Narváez, 30 acciones.
- Numeradas del 911 al 940 inclusive del señor Alex Rafael Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 941 al 970 inclusive del señor Christian Javier Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 971 al 1000 inclusive del señor Adrián Ricardo Álvarez Granda, 30 acciones.

Esteban Casares Benítez, ecuatoriano, de estado civil casado, por mis propios derechos, acepto la transferencia de las acciones especificadas en el párrafo anterior, por convenir a mis intereses patrimoniales. Para esto solicito que se revierta y quede sin efecto la transferencia del 01 agosto 2013. Quedando las acciones del 1 al 10 de María Elisa Casares Rosa y 11 al 1000 de Esteban Casares Benítez. Tanto los cedentes como el cesionario por propios derechos, pedimos a Ustedes Señores Administradores, inscriban en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de las acciones especificadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y además se dignen comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, para los efectos de Ley. Por medio de una Reversión de la transferencia de acciones del 1 de Agosto 2013; quedan las acciones como antes de esta fecha e igual a la constitución.
Atentamente,


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551896-5
Esposa 


Sr. Jorge Virgilio Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551894-0


Srta. Alejandra Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 1718650441


Srta. Isabel Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 171865043-3



Sr. Jorge Andrés Álvarez Narváez
CEDENTE
CI: 070255653-1

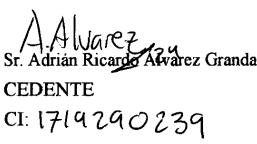
Esposa



Sr. Christian Javier Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 171929022-1



Sr. Alex Rafael Álvarez Granda
CEDENTE
CI:



A. Alvarez
Sr. Adrián Ricardo Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 1719290239



Esteban Casares Benítez
CESIONARIO
C.I.

Quito, 30 de Agosto de 2013

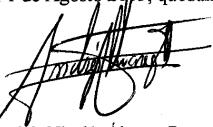
SEÑORES ADMINISTRADORES
DE LA COMPAÑÍA ELECTRISOL S.A.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Jorge Virgilio Álvarez Bravo, Andrés Nicolás Álvarez Bravo, Christian Javier Álvarez Granda, Alex Rafael Álvarez Granda, Adrián Ricardo Álvarez Granda, Jorge Andrés Álvarez Narváez, Isabel Álvarez Casares y Alejandra Álvarez Casares accionistas de esta compañía, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, en esta fecha cedemos y transferimos acciones que a continuación se detallan de US\$1,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, sin lugar a reclamos en el futuro; al Ing. Esteban Casares Benítez. Mediante la anulación de la trasferencia de acciones del 01 agosto 2013, enviada el 05 y validada el 08 de Agosto 2013 por la SIC. Por convenir a nuestros intereses. Las acciones; en su transferencia no cumplieron con los requisitos de ley: firma del cónyuge del cedente.

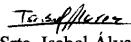
- Numeradas del 346 al 630 inclusive del señor Andrés Nicolás Álvarez Bravo, 285 acciones.
- Numeradas del 631 al 660 inclusive de la señorita Isabel Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 661 al 690 inclusive de la señorita Alejandra Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 691 al 880 inclusive del señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo, 190 acciones.
- Numeradas del 881 al 910 inclusive del señor Jorge Andrés Álvarez Narváez, 30 acciones.
- Numeradas del 911 al 940 inclusive del señor Alex Rafael Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 941 al 970 inclusive del señor Christian Javier Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 971 al 1000 inclusive del señor Adrián Ricardo Álvarez Granda, 30 acciones.

Esteban Casares Benítez, ecuatoriano, de estado civil casado, por mis propios derechos, acepto la transferencia de las acciones especificadas en el párrafo anterior, por convenir a mis intereses patrimoniales. Para esto solicito que se revierta y quede sin efecto la transferencia del 01 agosto 2013. Quedando las acciones del 1 al 10 de María Elisa Casares Rosa y 11 al 1000 de Esteban Casares Benítez. Tanto los cedentes como el cesionario por propios derechos, pedimos a Ustedes Señores Administradores, inscriban en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de las acciones especificadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y además se dignen comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, para los efectos de Ley. Por medio de una Reversión de la transferencia de acciones del 1 de Agosto 2013; quedan las acciones como antes de esta fecha e igual a la constitución.
Atentamente,


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551896-5
Esposa 


Sr. Jorge Virgilio Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551894-0


Srta. Alejandra Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 1718650441


Srta. Isabel Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 171865043-3



Sr. Jorge Andrés Álvarez Narváez
CEDENTE
CI: 070255653-1

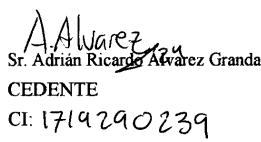
Esposa



Sr. Christian Javier Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 171929022-1



Sr. Alex Rafael Álvarez Granda
CEDENTE
CI:



A. Alvarez
Sr. Adrián Ricardo Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 1719290239



Esteban Casares Benítez
CESIONARIO
C.I.

Quito, 30 de Agosto de 2013

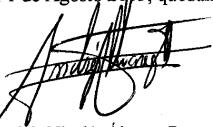
SEÑORES ADMINISTRADORES
DE LA COMPAÑÍA ELECTRISOL S.A.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Jorge Virgilio Álvarez Bravo, Andrés Nicolás Álvarez Bravo, Christian Javier Álvarez Granda, Alex Rafael Álvarez Granda, Adrián Ricardo Álvarez Granda, Jorge Andrés Álvarez Narváez, Isabel Álvarez Casares y Alejandra Álvarez Casares accionistas de esta compañía, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, en esta fecha cedemos y transferimos acciones que a continuación se detallan de US\$1,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, sin lugar a reclamos en el futuro; al Ing. Esteban Casares Benítez. Mediante la anulación de la trasferencia de acciones del 01 agosto 2013, enviada el 05 y validada el 08 de Agosto 2013 por la SIC. Por convenir a nuestros intereses. Las acciones; en su transferencia no cumplieron con los requisitos de ley: firma del cónyuge del cedente.

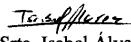
- Numeradas del 346 al 630 inclusive del señor Andrés Nicolás Álvarez Bravo, 285 acciones.
- Numeradas del 631 al 660 inclusive de la señorita Isabel Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 661 al 690 inclusive de la señorita Alejandra Álvarez Casares, 30 acciones.
- Numeradas del 691 al 880 inclusive del señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo, 190 acciones.
- Numeradas del 881 al 910 inclusive del señor Jorge Andrés Álvarez Narváez, 30 acciones.
- Numeradas del 911 al 940 inclusive del señor Alex Rafael Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 941 al 970 inclusive del señor Christian Javier Álvarez Granda, 30 acciones.
- Numeradas del 971 al 1000 inclusive del señor Adrián Ricardo Álvarez Granda, 30 acciones.

Esteban Casares Benítez, ecuatoriano, de estado civil casado, por mis propios derechos, acepto la transferencia de las acciones especificadas en el párrafo anterior, por convenir a mis intereses patrimoniales. Para esto solicito que se revierta y quede sin efecto la transferencia del 01 agosto 2013. Quedando las acciones del 1 al 10 de María Elisa Casares Rosa y 11 al 1000 de Esteban Casares Benítez. Tanto los cedentes como el cesionario por propios derechos, pedimos a Ustedes Señores Administradores, inscriban en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de las acciones especificadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y además se dignen comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, para los efectos de Ley. Por medio de una Reversión de la transferencia de acciones del 1 de Agosto 2013; quedan las acciones como antes de esta fecha e igual a la constitución.
Atentamente,


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551896-5
Esposa 


Sr. Jorge Virgilio Álvarez Bravo
CEDENTE
CI: 170551894-0


Srta. Alejandra Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 1718650441


Srta. Isabel Álvarez Casares
CEDENTE
CI: 171865043-3



Sr. Jorge Andrés Álvarez Narváez
CEDENTE
CI: 070255653-1

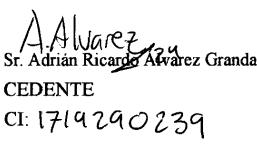
Esposa



Sr. Christian Javier Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 171929022-1



Sr. Alex Rafael Álvarez Granda
CEDENTE
CI:



A. Alvarez
Sr. Adrián Ricardo Álvarez Granda
CEDENTE
CI: 1719290239



Esteban Casares Benítez
CESIONARIO
C.I.